

MEMORIA DE LA PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PORCENTAJES DE REPARTO DE LAS CANTIDADES A FINANCIAR RELATIVAS AL BONO SOCIAL Y AL COSTE DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE LOS CONSUMIDORES A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 52.4.j) Y 52.4.k) DE LA LEY 24/2013, DE 26 DE DICIEMBRE, DEL SECTOR ELÉCTRICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022.

1. NECESIDAD Y OBJETO DE LA PROPUESTA DE ORDEN MINISTERIAL

A. Normativa de aplicación

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico

El artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, regula los consumidores vulnerables. De acuerdo con el apartado 1 de este artículo, serán considerados como consumidores vulnerables, los consumidores de electricidad que cumplan con las características sociales, de consumo y poder adquisitivo que se determinen. En todo caso, se circunscribirá a personas físicas en su vivienda habitual.

El bono social resultará de aplicación a los consumidores vulnerables que cumplan con las características sociales, de consumo y poder adquisitivo que se determinen por real decreto.

Según el apartado 3, el bono social cubrirá la diferencia entre el valor del precio voluntario para el pequeño consumidor y un valor base, que podrá ser distinto según las categorías de consumidores vulnerables que se establezcan, que se denominará tarifa de último recurso y será aplicado por el correspondiente comercializador de referencia en las facturas de los consumidores que estén acogidos al mismo.

Por otra parte, mediante el Real Decreto-ley 7/2016, de 23 de diciembre, por el que se regula el mecanismo de financiación del coste del bono social y otras medidas de protección al consumidor vulnerable de energía eléctrica, y el Real Decreto ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la

protección de los consumidores, fueron creadas dos nuevas categorías de consumidores esenciales.

Así, el artículo 52.4.j) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, establece como suministro esencial, en los términos y condiciones que se establezcan reglamentariamente, aquellos suministros a consumidores que tengan la condición de vulnerables severos acogidos a tarifas de último recurso y que estén siendo atendidos, respecto a estos suministros, por los servicios sociales de las Administraciones Públicas competentes por hallarse, en atención a su renta, en riesgo de exclusión social. El artículo 52.4.k) de la citada ley, considera esenciales aquellos suministros que incurran en impago de la factura eléctrica cuyo titular sea beneficiario del bono social y para su aplicación haya acreditado formar parte de una unidad familiar en la que haya, al menos, un menor de dieciséis (16) años, o bien el titular, o alguno de los miembros de la unidad familiar, se encuentre en situación de dependencia reconocida de grado II o III, o tenga una discapacidad reconocida igual o superior al 33 %, todo ello en los términos establecidos en la normativa.

El artículo 45 de la ley estipula que tanto el bono social como la cofinanciación del coste del suministro de los consumidores a que hacen referencia los párrafos j) y k) del artículo 52.4, será asumido por las matrices de los grupos de sociedades que desarrollen la actividad de comercialización de energía eléctrica, o por las propias sociedades que así lo hagan si no forman parte de ningún grupo societario.

El porcentaje de reparto de las cantidades a financiar se calculará para cada sociedad o grupo de sociedades de forma proporcional a la cuota de clientes a los que suministre energía eléctrica, como la relación entre un término que será el valor medio anual de clientes que corresponda a cada uno los sujetos obligados, y otro término que corresponderá a la suma de todos los valores medios anuales de clientes del conjunto de sociedades comercializadoras.

En los grupos societarios de los que forme parte más de una comercializadora de energía eléctrica, el cálculo de la cuota de clientes a los que se suministra energía eléctrica se obtendrá agregando las cuotas individuales de cada una de estas.

Este porcentaje de reparto será calculado anualmente por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia que remitirá anualmente al actual Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, una propuesta de fijación de los porcentajes de financiación que correspondan a cada una de las matrices de los grupos de sociedades o, en su caso, a las sociedades que desarrollen la actividad de comercialización de energía eléctrica. La Ministra procederá a su aprobación por orden que será publicada en el “Boletín Oficial del Estado”.

Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

En desarrollo de lo anterior, se aprobó el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, que regula, entre otros aspectos, el mecanismo de financiación y cálculo del bono social, así como del coste del suministro de los consumidores a que hacen referencia los artículos 52.4.j) y 52.4.k) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, tras las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 7/2016, de 23 de diciembre, y el Real Decreto ley 15/2018, de 5 de octubre.

Según su artículo 13, a efectos de determinar qué empresas son matrices de los grupos de sociedades que desarrollen la actividad de comercialización de energía eléctrica, la definición de grupo de sociedades será la establecida en el artículo 42 del Código de Comercio, publicado por Real Decreto de 22 de agosto de 1885.

Las Administraciones Públicas no se considerarán sujetos obligados a financiar el bono social, ni los impagos del artículo 52.4.k) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, ni el coste de la cofinanciación del suministro de electricidad de energía eléctrica de los consumidores en riesgo de exclusión social. Sí serán considerados como tales sujetos obligados las sociedades mercantiles de titularidad pública y las empresas participadas por las Administraciones Públicas que desarrollen la actividad de comercialización.

En el caso de empresas participadas por más de una sociedad matriz con obligación de asumir el coste del bono social y el coste de la cofinanciación del suministro de electricidad de energía eléctrica de los consumidores en riesgo de exclusión social, se asignarán a dichas sociedades matrices el número de clientes, de forma proporcional a su participación.

Este mismo criterio será de aplicación en el caso de empresas participadas por una sociedad matriz con obligación de asumir dichos costes y otros sujetos sin la obligación de financiarlos.

Si la empresa participada fuese, a su vez, sujeto obligado sólo tendrá la obligación sobre el porcentaje de clientes o suministro de electricidad no incluidos en las participaciones ya contabilizadas.

El artículo 14 del real decreto recoge el detalle de la metodología que se seguirá para el cálculo de los porcentajes de reparto.

En los grupos societarios de los que forme parte más de una comercializadora de energía eléctrica, el cálculo de la cuota de clientes a los que se suministra energía eléctrica se obtendrá agregando las cuotas individuales de cada una de estas.

Para realizar el cálculo, la CNMC requerirá información a las empresas que desarrollen la actividad de comercialización de energía eléctrica, a efectos de determinar si dichas empresas en el último año completo, natural o móvil, disponible en el momento en que dicha Comisión elabore la propuesta de porcentajes de reparto, son sociedad matriz de un grupo de sociedades que desarrollen la actividad de comercialización de energía eléctrica, o forman parte de un grupo de sociedades en el que sociedades del grupo realicen la actividad de comercialización de energía eléctrica.

Una vez recibida la información requerida, la CNMC contrastará la información declarada por cada una de las sociedades con la información de la que disponga dicha Comisión para el ejercicio de sus competencias. En el caso de que, como consecuencia de la comprobación realizada, sea necesario tomar en consideración datos que difieran de los aportados por las sociedades o se tengan en cuenta otros distintos, la citada Comisión tomará la información que considere adecuada,

justificándolo y sin perjuicio de que esta circunstancia se ponga de manifiesto a los interesados.

Identificadas las sociedades que deben asumir las cantidades relativas al bono social y a la cofinanciación del suministro de electricidad de energía eléctrica de los consumidores en riesgo de exclusión social, así como a los impagos del artículo 52.4.k) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la CNMC calculará del porcentaje que le corresponde a cada una de ellas.

Para llevar a cabo lo anterior, la CNMC podrá solicitar los datos e informaciones que resulten necesarios para la aplicación de lo previsto en el real decreto y podrá dictar las oportunas instrucciones para su desarrollo y ejecución.

El real decreto establece que la Comisión deberá remitir al actual Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, antes del 1 de diciembre de cada año, una propuesta de fijación del porcentaje de reparto de las cantidades relativas al coste del bono social, el coste de la cofinanciación del suministro de electricidad de energía eléctrica de los consumidores en riesgo de exclusión social y de los impagos a los que hace referencia el artículo 52.4.k) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, para su posterior aprobación por orden.

En su artículo 15, relativo al procedimiento de liquidación de las cantidades a financiar, se estipula que las aportaciones que deba realizar cada uno de los sujetos obligados se depositarán en una cuenta específica, en régimen de depósito, creada al efecto por el organismo liquidador que será responsable de su gestión.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en los mismos plazos y condiciones análogas a las de las liquidaciones efectuadas para el bono social, procederá a abonar a la empresa comercializadora de referencia las cantidades que haya asumido.

B. Propuesta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

Con fecha 2 de diciembre de 2021 tuvo entrada en el Registro del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, escrito de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por el que comunicaba el «Acuerdo por el que se

propone al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el cálculo del porcentaje de reparto de la financiación del bono social 2022», aprobado con fecha 30 de noviembre de 2021 por la Sala de Supervisión Regulatoria de la citada CNMC.

C. Objeto de orden ministerial propuesta

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta el informe elaborado por la CNMC, el objeto de esta propuesta de orden es fijar los porcentajes de reparto del coste del bono social y del coste del suministro de electricidad de los consumidores a que hacen referencia los artículos 52.4.j) y 52.4.k) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, para el año 2022.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE ORDEN MINISTERIAL

La propuesta de orden consta de cuatro apartados y un anexo:

En el primer apartado, se fijan los porcentajes de reparto de las cantidades a financiar relativas al bono social y al coste del suministro de electricidad de los consumidores a que hacen referencia los artículos 52.4.j) y 52.4.k) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, correspondientes a 2022 por cada matriz de grupos de sociedades o, en su caso, por las sociedades que desarrollan la actividad de comercialización de energía eléctrica, remitiendo al listado recogido en su anexo.

En el segundo se contempla que las aportaciones que deban realizar cada una de dichas sociedades se depositarán en una cuenta específica en régimen de depósito creada al efecto por el organismo liquidador que será el responsable de su gestión.

Se indica, además, que las liquidaciones incluirán las regularizaciones de las cuantías aplicadas en el periodo transcurrido desde el 1 de enero de 2022 hasta la fecha de entrada en vigor de la orden, que corresponda realizar desde que surta efectos la orden.

El apartado tercero recoge la metodología para aplicar a las cuantías derivadas del reparto de los porcentajes de financiación del bono social que hayan dejado de ser aportadas por las comercializadoras que hayan cesado en su actividad o hayan sido

inhabilitadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 897/2017, de 6 octubre.

En cuarto, y último lugar, se contempla que la orden que se vaya a adoptar surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y será de aplicación en la primera liquidación que corresponda realizar de conformidad con la normativa en vigor.

De lo anterior se desprende que la orden surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación, comenzando a aplicarse los nuevos porcentajes desde la primera liquidación que corresponda de acuerdo con el calendario de liquidaciones del sector eléctrico, y teniendo en cuenta que deben regularizarse las cuantías que se hayan aplicado desde el 1 de enero de 2022, fecha desde la que aplican los nuevos porcentajes de reparto que se fijan en la orden.

3. DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE FINANCIACIÓN

Tal y como se ha expuesto anteriormente, la metodología para determinar los porcentajes de reparto de las cantidades a financiar relativas al bono social y al coste del suministro de electricidad de los consumidores a que hacen referencia los artículos 52.4.j) y 52.4.k) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, se encuentra recogida básicamente en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, en desarrollo de las disposiciones correspondientes del Real Decreto ley 7/2016, de 23 de octubre.

A. Criterios adoptados por la CNMC

Según indica la CNMC en su «Acuerdo por el que se propone al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el cálculo del porcentaje de reparto de la financiación del bono social 2022», dicha Comisión ha procedido como sigue:

1. Identificación de las sociedades y grupos de sociedades contempladas en el artículo 45.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con obligación de asumir el coste del bono social y el coste del suministro de electricidad de los consumidores a que hacen referencia los artículos 52.4.j) y 52.4.k).

Esta información se ha elaborado a partir de los datos de los que dispone la propia Comisión.

La CNMC ha aplicado los criterios siguientes en lo que respecta a la identificación de las sociedades y de cálculo del número de clientes:

- La CNMC ha considerado las sociedades que, estando habilitadas para el ejercicio de la actividad de comercialización de energía eléctrica a fecha de elaboración de la propuesta, han ejercido la actividad de suministro a clientes finales durante el último período móvil anual con información disponible. Dicho periodo comprende desde el 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.
- La CNMC ha considerado las sociedades o grupo de sociedades que cuentan en dicho periodo con al menos un cliente, calculado éste como valor medio anual de clientes del periodo considerado. El valor medio anual de clientes se ha calculado para cada sociedad o grupo de sociedades, como la media de los clientes a 30 de septiembre de 2020, a 31 de diciembre de 2020, a 31 de marzo de 2021 y a 30 de junio de 2021.
- En el caso de transferencia de clientes a una comercializadora del mismo grupo de sociedades durante el periodo de análisis, por cese, baja por absorción de una sociedad o por creación de una nueva comercializadora, en el marco del periodo adicional otorgado por la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, para la separación jurídica de actividades de distribuidoras con menos de 100.000 clientes, la Comisión ha tenido en cuenta el número de clientes de la sociedad anterior en el cálculo del valor medio de clientes de la comercializadora que ha absorbido o ha continuado la actividad de suministro.

2. Publicación en la página web de la CNMC de la información relativa al cálculo del porcentaje de reparto de la financiación del bono social 2022. Trámite de consulta pública.

Una vez identificadas las sociedades o matrices de grupos de sociedades que habrían podido ejercer la actividad de comercialización de energía eléctrica en el periodo temporal fijado, la Comisión procedió a la publicación el día 5 de noviembre de 2021, en su página web, de los siguientes datos correspondientes

a 24 grupos de sociedades y 317 sociedades que no forman parte de ningún grupo empresarial:

- a) La relación de grupos de sociedades o, en su caso, sociedades que desarrollan la actividad de comercialización de energía eléctrica que cumplan los requisitos previstos en el artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y el artículo 13.
- b) Las medias anuales del número de clientes de las citadas sociedades que desarrollan la actividad de comercialización de energía eléctrica y los porcentajes que resultan para cada una de ellas en la propuesta de reparto de financiación del bono social.

3. Contraste entre la información remitida por las empresas y la información disponible en la CNMC.

En los casos de discrepancia, la CNMC ha considerado la información aportada por la comercializadora cuando la desviación ha sido debidamente acreditada.

Se recibieron alegaciones de 9 interesados, 8 de los cuales pedían la modificación de los datos publicados por la CNMC. En los casos en los que ha quedado debidamente acreditado por la empresa comercializadora las modificaciones alegadas, la CNMC ha rectificado la información disponible. Asimismo, ha eliminado a las empresas cuya media anual de número de consumidores no ha superado en todo el periodo de referencia considerado, la unidad.

Las alegaciones del noveno interesado recogían una serie de propuestas que superaban el ámbito de aplicación del Acuerdo

4. Cálculo del porcentaje de financiación del bono social aplicable a cada sociedad y grupos de sociedades, a partir del contraste realizado.

Con todo ello, y con base en el contraste realizado y los cálculos realizados, la CNMC propone a 314 sociedades y 24 grupos de sociedades, indicando los porcentajes de reparto de financiación del bono social.

B. Propuesta de orden enviada a audiencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

En relación con el acuerdo remitido por la CNMC cabe destacar que, a fecha de elaboración de esta propuesta de orden ministerial, se ha tenido en cuenta el cese de actividad de las siguientes comercializadoras de energía eléctrica: Aura Energía, S.L. –con fecha 12 de enero de 2022—, Tameco Energía, S.L.U. –con fecha 31 de diciembre de 2021-, Ecoeq Energética, S.L. –con fecha 29 de noviembre de 2021-, Emasp Sociedad Cooperativa –con fecha 17 de diciembre de 2021-, Aquí Energía –con fecha 9 de diciembre de 2021- y Photon Gestión, S.L. –con fecha 31 de diciembre de 2021-, empresas incluidas en la propuesta de la CNMC, por lo que se ha optado por no considerar a dichas comercializadoras en la determinación de los porcentajes relativos a la financiación del bono social y del coste del suministro de electricidad de los consumidores a que hacen referencia los artículos 52.4.j) y 52.4.k) para el año 2022.

Esta circunstancia ha requerido que se vuelvan a calcular los porcentajes de financiación atribuidos a cada comercializadora, en la medida en que el número promedio total de clientes considerados se ha reducido en 20.094,75 clientes – 13.591,50 clientes correspondientes a Aura Energía, S.L., 2.918,00 clientes correspondientes a Tameco Energía, S.L.U., 1.586,50 clientes correspondientes a Ecoeq Energética, S.L., 1.024,75 clientes correspondientes a Emasp Sociedad Cooperativa, 816,00 clientes correspondientes a Aquí Energía, y 158,00 clientes correspondientes a Photon Gestión, S.L., de conformidad con el acuerdo remitido por la CNMC-.

Al tratarse de un acto administrativo, se sigue el cauce procedimental legalmente establecido para su adopción y, por ello, se procede a someter a audiencia de los sujetos interesados, que son aquellos sujetos obligados a la financiación del bono social y de los consumidores a que hace referencia los artículos 52.4.j) y 52.4.k) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, correspondientes al año 2022.

Número de clientes considerados y porcentajes fijados para la financiación del bono social y del coste del suministro de electricidad de los consumidores a que hacen referencia los artículos 52.4.j) y 52.4.k) para el año 2022

A la vista de todo lo anterior, las empresas y porcentajes que se fijan en la propuesta de orden para la financiación del bono social y del coste del suministro de electricidad de los consumidores a que hacen referencia los artículos 52.4.j) y 52.4.k) social para el año 2022, y el número de clientes que han sido considerados para cada una de ellas, ha sido finalmente el siguiente:

Denominación Matriz	NIF Matriz	Denominación Comercializadora	NIF Comercializadora	Promedio número de consumidores	Cuota promedio
IBERDROLA ESPAÑA S.A.U.	A95758355	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	6.523.133,00	21,979016%
		CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	A95554630	3.447.978,75	11,617605%
		IBERDROLA SERVICIOS ENERGETICOS, S.A.U.	A85957520	8.864,50	0,029868%
		IBERDROLA CLIENTES ESPAÑA, S.A.U.	A95758371	116,00	0,000391%
Total IBERDROLA ESPAÑA S.A.U.				9.980.092,25	33,626880%
ENDESA, S.A.	A28023430	ENDESA ENERGÍA S.A.U.	A81948077	5.190.231,75	17,487944%
		ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U.	B82846825	4.732.865,25	15,946896%
		EMPRESA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE CEUTA, S.A.	A11900057	27.337,25	0,092110%
		ENERGÍA CEUTA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A.	A51031920	2.253,00	0,007591%
		ENDESA ENERGÍA RENOVABLE, S.L.	B88298864	15,75	0,000053%
Total ENDESA, S.A.				9.952.703,00	33,534595%
NATURGY ENERGY GROUP, S.A.	A08015497	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	A65067332	2.157.330,00	7,268899%
		NATURGY IBERIA, S.A.	A08431090	1.847.159,00	6,223810%
		GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	A61797536	57.063,25	0,192269%
		NATURGY RENOVABLES, S.LU.	B84160423	1,00	0,000003%
Total NATURGY ENERGY GROUP, S.A.				4.061.553,25	13,684981%
TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.U.	A87803862	TOTALENERGIES MERCADO ESPAÑA, S.A.U	A33543547	778.459,75	2,622939%
		BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.A.	A74251836	237.665,00	0,800787%
		TOTALENERGIES CLIENTES S.A.U.	A95000295	129.658,75	0,436872%
		TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.U.	A87803862	28.155,00	0,094865%
Total TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.U.				1.173.938,50	3,955463%

Denominación Matriz	NIF Matriz	Denominación Comercializadora	NIF Comercializadora	Promedio número de consumidores	Cuota promedio
REPSOL SA	A78374725	REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS, S.L.U	B39540760	716.383,25	2,413779%
		RÉGSITI COMERCIALIZADORA REGULADA, S.L.U	B39702436	217.550,00	0,733012%
Total REPSOL SA				933.933,25	3,146791%
CIDE HCENERGÍA S.A.U	A74255282	CIDE HCENERGÍA S.A.U	A74255282	377.848,25	1,273120%
		COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA ENERGÉTICO, S.L.U.	B86986684	44.161,50	0,148798%
Total CIDE HCENERGÍA S.A.U				422.646,25	1,424063%
EXCELSIOR TIMES SL.	B66166380	AUDAX RENOVABLES, S.A	A62338827	71.231,50	0,240007%
		UNIELECTRICA ENERGIA, S.A	A14944276	42.515,50	0,143252%
		IRIS ENERGÍA EFICIENTE S.A.	A73987646	33.868,00	0,114115%
		FOX ENERGÍA S.A	A54855093	31.637,50	0,106599%
		NABALIA ENERGIA 2000 S.A	A66585191	29.149,75	0,098217%
		AHORRELUZ SERVICIOS ONLINE S.L	B66868902	15.477,50	0,052150%
		MASQLUZ 2020, S.L.	B67580100	9.804,50	0,033035%
		ADS ENERGY 8.0 SL	B66162421	9.008,50	0,030353%
		VIVO ENERGIA FUTURA S.A	A66783515	4.787,00	0,016129%
		ACSOL ENERGÍA GLOBAL, S.A.	A87623971	2.639,75	0,008894%
		CIMA ENERGIA COMERCIALIZADORA SL	B26558056	1.203,50	0,004055%
		BY ENERGYC ENERGÍA EFICIENTE, S.L.	B67580092	800,50	0,002697%
		LOVE ENERGY, S.L.	B67604157	408,25	0,001376%
		FEED ENERGÍA, S.L.	B01969112	19,50	0,000066%
	ALSET COMERCIALIZADORA, S.L.	B67580118	5,75	0,000019%	
Total EXCELSIOR TIMES SL.				252.557,00	0,850965%
MASMOVIL IBERCOM S.A.	A20609459	ENERGÍA COLECTIVA, S.L.	B98670003	70.266,25	0,236755%

Denominación Matriz	NIF Matriz	Denominación Comercializadora	NIF Comercializadora	Promedio número de consumidores	Cuota promedio
Total MASMOVIL IBERCOM S.A.		PEPEENERGY, S.L.	B87047064	37.627,25	0,126781%
FACTOR ENERGÍA, S.A.	A61893871	FACTOR ENERGÍA, S.A.	A61893871	76.130,00	0,256512%
Total FACTOR ENERGÍA, S.A.		FACTOR ENERGÍA ESPAÑA, S.A.	A62943600	17.377,75	0,058553%
VISALIA ENERGIA S.L.	B67302489	WATIUM, S.L.	B86459260	64.491,50	0,217297%
Total VISALIA ENERGIA S.L.		VISALIA ENERGIA S.L.	B67302489	16.151,50	0,054421%
GRUPO VILLAR MIR S.A.	A82500257	SUMINISTRADOR IBERICO DE ENERGIA S.L.	B67421867	6.260,50	0,021094%
Total GRUPO VILLAR MIR S.A.		ECOLUZ ENERGIA, SL	B67572644	164,75	0,000555%
NEXUS ENERGIA SA	A62332580	ENERGYA VM GESTION DE ENERGÍA, S.L	B83393066	79.807,50	0,268903%
Total NEXUS ENERGIA SA		VILLAR MIR ENERGÍA,S.L	B85253888	8,50	0,000029%
GASELEC DIVERSIFICACIÓN S.L.	B52004041	NEXUS ENERGIA SA	A62332580	44.767,75	0,150840%
Total GASELEC DIVERSIFICACIÓN S.L.		THE YELLOW ENERGY, S.L	B66027731	6.001,00	0,020220%
ON DEMAND FACILITIES, SLU	B91405084	GASELEC DIVERSIFICACIÓN S.L.	B52004041	30.629,50	0,103203%
Total ON DEMAND FACILITIES, SLU		TERAMELCOR SL	B52031168	94,25	0,000318%
		ENERGÍA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	B90137316	22.111,75	0,074503%
		ON DEMAND FACILITIES, SLU	B91405084	6.313,50	0,021273%
		ASAL DE ENERGIA, S.L	B06688568	564,50	0,001902%
Total ON DEMAND FACILITIES, SLU				28.989,75	0,097678%

Denominación Matriz	NIF Matriz	Denominación Comercializadora	NIF Comercializadora	Promedio número de consumidores	Cuota promedio
COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.U	A28003119	CEPSA COMERCIAL PETROLEO S.A.	A80298896	19.383,50	0,065311%
		CEPSA GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.U.	A28142552	4.546,50	0,015319%
Total COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.U				23.930,00	0,080630%
COOPERATIVA ELÉCTRICA BENÉFICA SAN FRANCISCO DE ASÍS, COOP. V.	F03013257	COOPERATIVA ELÉCTRICA BENÉFICA SAN FRANCISCO DE ASÍS, COOP. V.	F03013257	14.044,75	0,047322%
		LA UNIÓN ELECTRO INDUSTRIAL, S.L.U	B30001770	7.317,25	0,024655%
Total COOPERATIVA ELÉCTRICA BENÉFICA SAN FRANCISCO DE ASÍS, COOP. V.				21.362,00	0,071977%
EDP ESPAÑA, S.A	A33473752	EDP CLIENTES SAU	A74472911	16.650,50	0,056102%
		EDP ESPAÑA, S.A	A33473752	68,50	0,000231%
Total EDP ESPAÑA, S.A				16.719,00	0,056333%
HIDROELECTRICA EL CARMEN SL	B80765951	HIDROELÉCTRICA EL CARMEN ENERGÍA, S.L	B82773888	8.575,25	0,028893%
		GEOATLANTER SA	B85021426	3.388,25	0,011416%
Total HIDROELECTRICA EL CARMEN SL				11.963,50	0,040310%
COOPERATIVA ELÉCTRICA-BENÉFICA ALBATERENSE, COOP.V	F03013323	COOPERATIVA ELÉCTRICA-BENÉFICA ALBATERENSE, COOP.V	F03013323	5.513,50	0,018577%
		ELECTRICA DE ALBATERENSE, S.L	B53482774	1.066,75	0,003594%
Total COOPERATIVA ELÉCTRICA-BENÉFICA ALBATERENSE, COOP.V				6.580,25	0,022171%
COOPERATIVA ELÉCTRICA BENEFICA CATRALENSE	F03013349	COOPERATIVA ELÉCTRICA BENEFICA CATRALENSE	F03013349	3.492,50	0,011768%
		ELÉCTRICA CATRALENSE, SLU	B53485140	427,25	0,001440%
Total COOPERATIVA ELÉCTRICA BENEFICA CATRALENSE				3.919,75	0,013207%
REMICA S.A.	A28896330	REMICA COMERCIALIZADORA, S.A.	A87102703	3.013,50	0,010154%
		HORECA ENERGIA SL	B87034617	535,50	0,001804%
Total REMICA S.A.				3.549,00	0,011958%

Denominación Matriz	NIF Matriz	Denominación Comercializadora	NIF Comercializadora	Promedio número de consumidores	Cuota promedio
SUNAIR ONE ENERGY S.L	B55567986	SUNAIR ONE ENERGY S.L	B55567986	1.996,00	0,006725%
		SUNAIR ONE HOME S.L	B55641708	1.450,25	0,004886%
Total SUNAIR ONE ENERGY S.L				3.446,25	0,011612%
GNERA ENERGIA Y TECNOLOGIA, S.L.	B84196997	ENARA GESTIÓN Y MEDIACIÓN, S.L.	B85778041	1.105,75	0,003726%
		GNERA ENERGIA Y TECNOLOGIA, S.L.	B84196997	150,50	0,000507%
Total GNERA ENERGIA Y TECNOLOGIA, S.L.				1.234,25	0,004159%
IGNIS ENERGÍA S.L	B87290805	LOOP ELECTRICIDAD Y GAS, S.L	B87095543	422,25	0,001423%
		FAIN ENERGÍA S.L.	B88323175	8,00	0,000027%
Total IGNIS ENERGÍA S.L				430,25	0,001450%
		FENIE ENERGIA SA	A85908036	415.973,50	1,401579%
		HOLALUZ-CLIDOM, S.A	A65445033	240.559,50	0,810540%
		ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.U.	B39793294	222.293,00	0,748993%
		ALTERNA OPERADOR INTEGRAL, S.L	B87075982	137.216,75	0,462338%
		SOM ENERGIA SCCL	F55091367	121.668,75	0,409950%
		GEO ALTERNATIVA S.L.	B87382644	67.702,25	0,228116%
		GESTERNOVA, S.A.	A84337849	62.423,00	0,210328%
		COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE CADIZ, S.A.U	A11507357	59.977,50	0,202088%
		ESTABANELL IMPULSA, S.A.U.	A62422720	50.244,00	0,169292%
		XENERA COMPAÑÍA ELECTRICA, S.A	A94071727	45.263,75	0,152511%
		GAOLANIA SERVICIOS SL	B98717457	32.423,50	0,109248%
		ENELUZ 2025, S.L.	B19505049	28.499,75	0,096027%
		AXPO IBERIA S.L.	B83160994	23.018,75	0,077559%
		INTEGRACIÓN EUROPEA DE ENERGIA, S.A.U.	A74340464	21.272,00	0,071674%

Denominación Matriz	NIF Matriz	Denominación Comercializadora	NIF Comercializadora	Promedio número de consumidores	Cuota promedio
		BASSOLS ENERGIA COMERCIAL, S.L	B17653213	21.156,25	0,071284%
		ELECTRA ENERGIA, S.A.	A12542296	19.948,25	0,067214%
		GOIENER S.COOP	F75074872	17.051,50	0,057453%
		ALCANZIA ENERGIA, S.L.	B98373269	16.235,75	0,054705%
		AB ENERGÍA 1903, S.L.	B22350466	15.231,50	0,051321%
		BULB ENERGIA IBERICA SL	B88371935	15.027,50	0,050634%
		BIROU GAS S.L.	B39806062	14.174,75	0,047760%
		ELECTRICIDAD ELEIA S.L.	B88181441	13.934,25	0,046950%
		CYE ENERGIA SL	B98516693	13.882,50	0,046776%
		AGRI-ENERGIA, S.A.	A17000837	13.294,75	0,044795%
		SOLELEC IBERICA S L	B93257640	13.025,25	0,043887%
		ADURIZ ENERGÍA, SLU	B09378720	12.959,00	0,043664%
		ELECTRA CALDENSE ENERGIA, S.A.	A62420815	12.726,25	0,042880%
		CATGAS ENERGIA SA	A61293387	12.658,00	0,042650%
		ELECTRICA SOLLERENSE, S.A.	A57048332	12.536,75	0,042241%
		MULTIENERGIA VERDE, S.L.	B99406944	12.525,75	0,042204%
		ELECTRICA SEROSENSE, S.L.	B25051947	12.217,00	0,041164%
		SERVIGAS S XXI SA	A99262610	12.179,00	0,041036%
		HIDROELÉCTRICA DEL VALIRA, S.L.	B25365180	12.140,75	0,040907%
		LUVON ENERGÍA, S.L.	B93400836	11.563,75	0,038963%
		WIND TO MARKET S.A	A84000884	11.363,25	0,038287%
		ESCANDINAVA DE ELECTRICIDAD, S.L.U	B85551273	11.302,75	0,038083%
		ELECTIAPLUS COMERCIALIZADORA DE ENERGIA S.L.U	B19556299	10.555,75	0,035567%

Denominación Matriz	NIF Matriz	Denominación Comercializadora	NIF Comercializadora	Promedio número de consumidores	Cuota promedio
		SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	B99275851	10.330,50	0,034808%
		ELECTRA ALTO MIÑO COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA, SLU	B36878510	10.329,00	0,034802%
		ELEK COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.L.	B98825680	10.227,25	0,034460%
		INER ENERGIA CASTILLA LA MANCHA SL	B02494375	10.147,75	0,034192%
		GRUPO IBERSOGAS ENERGÍA, S.L.	B90196270	9.775,75	0,032938%
		SWAP ENERGIA SA	A75128660	8.730,25	0,029416%
		GLOBAL BIOSFERA PROTEC S.L	B75035592	8.271,00	0,027868%
		ENSTROGA, S.L.	B57903825	7.845,25	0,026434%
		TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.	A08800880	7.685,00	0,025894%
		ENERXIA GALEGA MAIS SLU	B27266279	7.620,25	0,025676%
		CORPORACIÓN ALIMENTARIA GUISSONA, S.A.	A25445131	7.550,25	0,025440%
		ENERCOLUZ ENERGIA SL	B40178550	7.362,50	0,024807%
		NINOBE SERVICIOS ENERGÉTICOS, SL	B98219868	7.162,25	0,024132%
		ELECTRA DEL CARDENER ENERGIA, S.A.	A25466939	7.145,75	0,024077%
		DAIMUZ ENERGÍA S.L.	B04787024	7.116,00	0,023977%
		CARVISA ENERGIA SL	B85969491	6.890,75	0,023218%
		DISA ENERGIA ELECTRICA S.L.	B76730324	6.822,25	0,022987%
		ENERGIA NORDICA GAS Y ELECTRICIDAD	B90038886	6.793,00	0,022888%
		OVO ENERGY SPAIN S.L.	B67365239	6.792,50	0,022887%
		BON PREU, SAU	A08665838	6.724,00	0,022656%
		ELÉCTRICA DE CALLOSA DE SEGURA COOP. V.L.	F03013331	6.492,00	0,021874%
		HIDROELÉCTRICA LUMYMEY S.L.U.	B15552060	6.269,00	0,021123%
		VIVE ENERGIA ELÉCTRICA, S.A.	A87705471	6.212,00	0,020931%

Denominación Matriz	NIF Matriz	Denominación Comercializadora	NIF Comercializadora	Promedio número de consumidores	Cuota promedio
		SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES S.COOP V.	F46004834	6.120,50	0,020622%
		INSIGNIA ENERGIA SL	B76615970	6.027,75	0,020310%
		ENERPLUS ENERGIA, S.A.	A56005903	5.968,25	0,020109%
		RESPIRA ENERGÍA S.A	A65376766	5.823,50	0,019622%
		HIDROELECTRICA DE SILLEDA COMERCIALIZADORA, S.L	B87579769	5.559,00	0,018730%
		HELIOELEC ENERGIA ELECTRICA, S.L.	B42555284	5.051,00	0,017019%
		MOSCOSO ENERGIA SL	B94130911	4.964,00	0,016726%
		ELECTRICA DE GUIXES ENERGIA, SL	B25780800	4.641,50	0,015639%
		ESTRATEGIAS ELÉCTRICAS INTEGRALES, S.A.	A12890422	4.605,00	0,015516%
		COMERCIALIZADORA LERSA, S.L.	B17650995	4.521,75	0,015236%
		COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L	B93506681	4.517,50	0,015221%
		NOBE SOLUCIONES Y ENERGÍA, S.L.	B47732334	4.459,50	0,015026%
		ELECTRACOMERCIAL CENTELLES, S.L.UNIPERSONAL	B62419015	4.321,75	0,014562%
		IBERELECTRICA COMERCIALIZADORA, SL	B90037243	4.229,00	0,014249%
		RESPIRA ENERGÍA ESPAÑA, S.L.	B64445224	4.115,50	0,013867%
		ELECTRA NORTE ENERGÍA, S.A.	A33531690	4.111,75	0,013854%
		ELECTRA AVELLANA COMERCIAL, S.L	B17659111	4.055,00	0,013663%
		MY ENERGIA ONER S.L	B73817033	4.036,75	0,013601%
		EVERGREEN ELECTRICA	B93034064	4.024,75	0,013561%
		LABOIL ENERGIA, S. L.	B22373948	3.889,00	0,013104%
		UMEME ENERGÍA S.L.	B40563082	3.803,50	0,012815%
		SIESTA GREEN ENERGY SL	B54737408	3.765,50	0,012687%

Denominación Matriz	NIF Matriz	Denominación Comercializadora	NIF Comercializadora	Promedio número de consumidores	Cuota promedio
		ENERGY STROM XXI SL	B66040312	3.753,50	0,012647%
		RELAX ENERGIA SL	B37572617	3.586,50	0,012084%
		COX ENERGÍA COMERCIALIZADORA ESPAÑA S.L.U.	B87166435	3.555,25	0,011979%
		POTENZIA COMERCIALIZADORA SL	B87574463	3.403,75	0,011469%
		ELECTRICA DE GUADASSUAR COOP V	F46004750	3.378,75	0,011384%
		ARACAN ENERGIA S.L.	B65519647	3.371,50	0,011360%
		ENERGIA NUFRI SL	B25821356	3.350,25	0,011288%
		ELECTRICA SERRANIA DE RONDA ENERGIA SL	B93158293	3.290,25	0,011086%
		INDEXO ENERGIA SL	B65993669	3.190,75	0,010751%
		EPRESA ENERGÍA S.A.	A11508629	3.169,00	0,010678%
		ELÉCTRICA VAQUER ENERGIA, S.A	A17651829	3.111,00	0,010482%
		ENERGIA DLR COMERCIALIZADORA, SL	B91924514	3.055,50	0,010295%
		ATLAS ENERGIA COMERCIAL, S.L.	B25732314	2.983,00	0,010051%
		ELÉCTRICA BENASQUE, S.L.	B22410286	2.959,50	0,009972%
		ADEFAS ENERGIA SL	B26500231	2.934,25	0,009887%
		PETRONIEVES ENERGIA 1, S.L.	B65940322	2.931,75	0,009878%
		AVANZALIA ENERGIA COMERCIALIZADORA SA	A73444242	2.897,50	0,009763%
		GODAY ENERGIA SL	B36026375	2.886,50	0,009726%
		PLENA ENERGIA RENOVABLE, S.L.	B98729486	2.871,25	0,009674%
		ZULUX ENERGIA SL	B88404751	2.641,50	0,008900%
		RONDA OESTE ENERGÍA, S.L	B37500238	2.617,75	0,008820%
		ELECTRICA NTRA SRA DE GRACIA SDAD COOP VALENCIANA	F03013356	2.608,75	0,008790%
		AUSARTA PRIMA, S.L.	B95868188	2.608,00	0,008787%

Denominación Matriz	NIF Matriz	Denominación Comercializadora	NIF Comercializadora	Promedio número de consumidores	Cuota promedio
		COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, S.C.V (COMERC)	F46025136	2.560,50	0,008627%
		ELECTRA CUNTIENSE COMERCIALIZADORA, SLU	B94133535	2.330,50	0,007852%
		PETRO NAVARRA SL	B31595523	2.319,25	0,007814%
		ELÉCTRICA DE MELIANA, S.C.V.	F46004768	2.219,50	0,007478%
		VIRTUS GLOBAL ENERGY SL	B55314041	2.217,25	0,007471%
		COMPañIA LUMISA ENERGIAS, SL	B65711855	2.190,00	0,007379%
		GLOBELIGHT ENERGY S.L	B19318401	2.138,25	0,007205%
		DRK ENERGY, S.L	B86863610	2.116,75	0,007132%
		ELÉCTRICA DEL POZO, S COOP M	F28155497	1.973,00	0,006648%
		FLUID ELECTRIC CAMPRODON II, S.L	B17652694	1.950,50	0,006572%
		FUSIONA COMERCIALIZADORA SA	A87414934	1.909,50	0,006434%
		ELECTRICITAT D'ALMENAR, S.L.	B25819749	1.830,50	0,006168%
		ELEKTRON COMERCIALIZADORA DE ENERGIA S.L.	B27861715	1.769,75	0,005963%
		ELECTRICA MUNICIPAL DE SANTA COLOMA DE QUERALT, COMERCIALITZADORA, S.L.U.	B55697650	1.767,25	0,005955%
		ENERGÍAS DE PANTICOSA COMERCIALIZADORA, S.L.	B22411284	1.763,00	0,005940%
		ACCIONA GREEN ENERGY DEVELOPMENTS SL	B31737422	1.755,00	0,005913%
		PROT ENERGIA COMERCIALIZACION, S.L	B66477993	1.723,50	0,005807%
		ACTIVA COMERCIALIZADORA DE ENERGIA SL	B40620742	1.719,75	0,005795%
		WATIO WHOLESALE, S.L	B86755147	1.684,00	0,005674%
		FLUIDO ELECTRICO DE MUSEROS, S.C.V.	F46034427	1.582,75	0,005333%
		ELECTRICA POPULAR, S. COOP. MAD	F28201374	1.536,75	0,005178%
		ELECTRICA DE VINALESA SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA	F46043733	1.531,50	0,005160%

Denominación Matriz	NIF Matriz	Denominación Comercializadora	NIF Comercializadora	Promedio número de consumidores	Cuota promedio
		KIPIN ENERGY SL	B88319587	1.531,00	0,005159%
		CONECTA2 ENERGIA, S.L.	B66024464	1.477,25	0,004977%
		ENGIE ESPAÑA, S.L	B82508441	1.475,25	0,004971%
		ABOUTWHITE SL	B87177408	1.434,00	0,004832%
		ENERGIA VIVA SPAIN, S.L.	B66296401	1.403,50	0,004729%
		ZELTRIA ENERGIA	B73727927	1.398,50	0,004712%
		RENOVAE CONSULTING, S.L.	B12960423	1.395,25	0,004701%
		COMERCIAL SUMINISTROS ELECTRICOS Y GAS, S.L.	B98989239	1.379,50	0,004648%
		ELEGA ENERGIA SL	B72313992	1.343,50	0,004527%
		TENSINA DE ENERGÍA Y SERVICIOS, S.L.	B22410716	1.340,75	0,004518%
		ARSUS ENERGIA, S.L	B90053232	1.336,25	0,004502%
		IBEROELECTRA 3000, S.L	B12899589	1.328,75	0,004477%
		INICIATIVA E. NOVA S.L.	B70412473	1.315,00	0,004431%
		COMERCIALIZADORA ELECTRICA PENINSULAR S.L.	B67065441	1.302,50	0,004389%
		TRADE UNIVERSAL ENERGY, S.A.	A66531013	1.288,75	0,004342%
		AURORA ENERGY SUPPLY SL	B17657719	1.278,50	0,004308%
		ANTEA ENERGIA COMERCIALIZADORA SL	B87757464	1.228,75	0,004140%
		KILOWATIOS VERDES S.L.	B99485559	1.211,00	0,004080%
		SAMPOL INGENIERIA Y OBRAS SA	A07088206	1.187,50	0,004001%
		PREMIUM NUEVA ENERGIA SL	B66527201	1.180,25	0,003977%
		AIRE LIMPIO SL	B02469096	1.137,25	0,003832%
		COMERCIALIZADORA TORRES ENERGIA, S.L.	B25816745	1.115,50	0,003759%
		FORZA VILALTA GREEN ENERGY, S.L.	B55719694	1.070,50	0,003607%

Denominación Matriz	NIF Matriz	Denominación Comercializadora	NIF Comercializadora	Promedio número de consumidores	Cuota promedio
		COMERCIALIZADORA DE ENERGIA BENUZA Y BAÑESA, SL	B24675811	1.060,25	0,003572%
		DREUE ELECTRIC, S.L.U	B98202237	1.053,75	0,003551%
		ELEVA 2 COMERCIALIZADORA, S.L	B98670763	1.020,50	0,003438%
		ELECTRICA DEL MONTSEC SL	B25267220	1.160,50	0,003910%
		RENOVABLES ENRED ENERGÍA, S.L.	B54882626	999,75	0,003369%
		MENTA ENERGÍA COMERCIALIZADORA SL	B90448978	978,00	0,003295%
		NOSA ENERXIA SCG	F94090792	964,50	0,003250%
		RENEWABLE VENTURES SLU	B87161543	945,00	0,003184%
		ALPEX IBERICA DE ENERGIA, S.L.U	B87910352	942,75	0,003176%
		COMERCIALIZADORA ELECTRICA D'ALBATARREC, S.L.U.	B25813759	932,00	0,003140%
		COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DIRECTA SL	B12965059	918,75	0,003096%
		ELECTRICA ANTONIO MADRID, SL	B25389354	907,00	0,003056%
		COMERCIALIZADORA ELECTRICA TALAYUELAS S.L	B16322042	892,00	0,003006%
		MEGARA ENERGIA SOC. COOP	F42212696	888,50	0,002994%
		DX COMERCIALIZADORA ENERGÉTICA, S.A.	A81798480	881,00	0,002968%
		SIMPLES ENERGIA DE ESPAÑA, S.L.	B87599304	871,75	0,002937%
		CONECTA ENERGIA VERDE, S.L.	B40581068	847,50	0,002856%
		VIRGIN ELECTRIC SLU	B37547619	842,75	0,002840%
		POWER WATT ENERGY ISLAND, SL	B76299627	820,00	0,002763%
		HELIA COOP V	F98894306	813,00	0,002739%
		ELECTRODISTRIBUIDORA DE FUERZA Y ALUMBRADO CASABLANCA, S.COOP.V	F12010179	788,75	0,002658%
		ELECTRICA DE SOT DE CHERA SCV	F46027298	768,00	0,002588%

Denominación Matriz	NIF Matriz	Denominación Comercializadora	NIF Comercializadora	Promedio número de consumidores	Cuota promedio
		ELECTRICA DE CHERA, SCV	F46233680	740,00	0,002493%
		FOENER ENERGÍA, S.L	B98563356	729,00	0,002456%
		LUZÍA ENERGÍA, S.L	B90332776	713,00	0,002402%
		LA CORRIENTE SOCIEDAD COOPERATIVA	F87460515	712,75	0,002402%
		QUASAR ENERGÍA, S.L.	B99514374	693,25	0,002336%
		ENERGÍAS VILLA CAMPO COMERCIALIZADORA S.L.	B22411433	689,75	0,002324%
		MUNICIPAL DE SERVICIOS VILLAHERMOSANA, S.L	B12820155	682,00	0,002298%
		DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE CATOIRA SA	A36021962	680,00	0,002291%
		DOMESTICA GAS Y ELECTRICIDAD SLU	B99340564	672,00	0,002264%
		ELECTRICA DE ALGIMIA DE ALFARA SCV	F46024428	660,00	0,002224%
		PONTS COMERCIALIZADORA MUNICIPAL D'ENERGIA ELÉCTRICA, S.L.U	B25820077	653,75	0,002203%
		EFI DUERO ENERGY SOCIEDAD COOP EUROPEA LIMITADA	F37560554	639,75	0,002156%
		NUEVA COMERCIALIZADORA ESPAÑOLA SL	B99301822	627,00	0,002113%
		AIRE COMERCIALIZADORA S.L.	B56131485	602,25	0,002029%
		REYSE ENERGIA SL	B98762107	599,75	0,002021%
		VIVA ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.	B87717823	590,75	0,001990%
		ENERGÍA EUROPEAS DE COMERCIALIZACIÓN SL	B73778516	589,25	0,001985%
		DIVICONSULTING ENERGIA S.L	B23770977	586,50	0,001976%
		LUCIÉRNAGA ENERGÍA, S.L.	B86126562	554,50	0,001868%
		ENERGIAS DE ESCARRILLA SL	B22410708	553,25	0,001864%
		GASILUZ ECO ENERCIAS S.L.	B70609136	551,50	0,001858%
		SOLABRIA S.COOP. - ENERPLUS S.C.	F39781794	548,50	0,001848%

Denominación Matriz	NIF Matriz	Denominación Comercializadora	NIF Comercializadora	Promedio número de consumidores	Cuota promedio
		RECICLAJES ECOLOGICOS NAGINI, S.L.	B01635069	536,00	0,001806%
		ENERGYSAVE PROJECTS S.L	B87152286	536,00	0,001806%
		GERENTA ENERGÍA, S.L.U.	B93543908	529,00	0,001782%
		ECOFUTURA LUZ ENERGÍA, S.L.	B87677977	526,75	0,001775%
		ENERGIA RIO EZKA-EZKA IBAIA ENERGIA, S.L.	B71321707	511,75	0,001724%
		ENDI ENERGY TRADING SL	B95960365	510,00	0,001718%
		GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	A28559573	509,25	0,001716%
		INNOVA DESARROLLO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L.	B24698359	507,00	0,001708%
		EZERO ENERGIA FUTURA S.L.	B99554941	499,75	0,001684%
		COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA SUDANELL, S.L.U.	B25818733	495,75	0,001670%
		INTELIGENCIA PARA EL AHORRO ENERGÉTICO, S.L.	B13520069	493,00	0,001661%
		24-7 UTILITIES, S.L.U.	B87086989	484,00	0,001631%
		ELECTRICA SALAS DE PALLARS COMERCIALIZADORA, S.L.	B25818485	436,75	0,001472%
		STIN S.A	A02022366	434,75	0,001465%
		NORTELECTRICA ENERGIA SL	B25829904	430,75	0,001451%
		ACCION ENERGIA COMERCIALIZADORA SL	B93358513	405,00	0,001365%
		ALQUILER SEGURO ENERGÍA S.A.	A42785949	388,75	0,001310%
		COMERCIALIZADORA ENERGÉTICA FINANCIERA S.L.U	B87314431	379,25	0,001278%
		SUCA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F04030672	374,25	0,001261%
		NEOELECTRA ENERGÍA, S.L.U.	B25512641	364,25	0,001227%
		ENERGIA OPERATIVA SL	B66115338	363,25	0,001224%
		WEGO ENERGY, S.L.	B98953177	358,00	0,001206%

Denominación Matriz	NIF Matriz	Denominación Comercializadora	NIF Comercializadora	Promedio número de consumidores	Cuota promedio
		ENERGÍA GRAFENO S.L.	B16654188	357,75	0,001205%
		ADEINNOVA ENERGIA S.L	B25794207	357,75	0,001205%
		HANWHA ENERGY RETAIL SPAIN SL	B88480330	326,00	0,001098%
		HIDROBESORA SERVICIOS, S.L.	B12979605	325,00	0,001095%
		ROFEICA ENERGIA, S.A	A61621843	321,00	0,001082%
		EBROENERGIA COMERCIALIZADORA, S.L.	B71398531	319,75	0,001077%
		CAPITAL ENERGY COMERCIALIZADORA, S.L.U	B88575063	314,75	0,001061%
		RA&AN ELÉCTRICA SL	B42585141	311,75	0,001050%
		INER EUSKADI, S.L.	B01801778	311,50	0,001050%
		HENARENERGÍA S.L.	B19317304	299,00	0,001007%
		ATENCO ENERGIA SL	B76366723	294,00	0,000991%
		TALARN ENERGÍA ELÉCTRICA, S.L.	B25818717	293,25	0,000988%
		COMERCIAL Y ASESORA DE ELECTRICIDAD, S.L.	B14888325	288,00	0,000970%
		LONJAS TECNOLOGÍA, S.A.	A28039469	286,25	0,000964%
		ENERGÍA COSTA DORADA SL	B55691018	276,75	0,000932%
		LUX FORUM SL	B87517017	265,50	0,000895%
		WOMWAT ENERGY S.L	B87993937	255,25	0,000860%
		COMERCIALIZADORA ELECTRICA DEL SURESTE	B73748097	244,25	0,000823%
		COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE MONTOLIU DE LLEIDA S.L.U	B25813767	236,75	0,000798%
		ENERGY BY COGEN S.L.U.	B85634350	235,75	0,000794%
		ENERGY TRADER SOLUTIONS, S.L.	B54744073	231,75	0,000781%
		IBERCOEN ENERGIA, S.A.	A93576502	226,75	0,000764%
		VÓLTICO ENERGÍA SL	B65800245	222,75	0,000751%

Denominación Matriz	NIF Matriz	Denominación Comercializadora	NIF Comercializadora	Promedio número de consumidores	Cuota promedio
		SMART ELECTRIC ENGINEERING P2P SL	B87996468	207,50	0,000699%
		TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U	A78053147	206,00	0,000694%
		ECONACTIVA, S.COOP. DE C-LM	F19300045	201,75	0,000680%
		ELECBALEAR, S.L.	B57986812	198,75	0,000670%
		ENERFIA, SL	B05544655	187,00	0,000630%
		ALPIQ ENERGIA ESPAÑA SAU	A82405788	185,25	0,000624%
		SISTEMAS URBANOS DE ENERGÍAS RENOVABLES S.L.	B99298481	179,00	0,000603%
		COMERCIALIZADORA EUROPEA DE ENERGIA LIMPIA, S.L.	B76361393	175,00	0,000590%
		LUZ SOLIDARIA S.L.	B67421875	168,00	0,000566%
		JUAN ENERGY, S.L.	B88591466	167,75	0,000565%
		ENERGÉTICA DEL ESTE SL	B40563520	160,25	0,000540%
		BP GAS EUROPE SA	A82422031	159,25	0,000537%
		GESTINER INGENIEROS, S.L.	B82410549	157,75	0,000532%
		COOP VALENCIANA ELECTRODISTRIBUIDORA DE FUERZA Y ALUMBRADO SERRALLO	F12057196	152,75	0,000515%
		JUSTENERGY S.L.	B55703300	150,00	0,000505%
		V3J INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L	B96599006	147,75	0,000498%
		COMERCIALIZADORA LA CHISTABINA, SLU	B22414270	146,75	0,000494%
		SOCIETAT MUNICIPAL DE COMERCIALITZACIO ELECTRICA DE TIRVIA, S.L.	B25821265	144,75	0,000488%
		ROMA ENERGÍAS S.L.	B66420407	140,25	0,000473%
		IM3 ENERGIA SL	B75106500	132,00	0,000445%
		FORTIA ENERGIA S.L.	B85228138	132,00	0,000445%
		AYLUZ COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.L	B73852972	131,25	0,000442%

Denominación Matriz	NIF Matriz	Denominación Comercializadora	NIF Comercializadora	Promedio número de consumidores	Cuota promedio
		INNOVACION ENERGIA DEL NORTE SL	B32487548	130,00	0,000438%
		LUZ SURESTE, S.L.	B30929442	116,00	0,000391%
		ISLA LUZ DE CANARIAS, S.L.	B76302512	115,50	0,000389%
		ELECNOVA SIGLO XXI SL	B14988125	112,50	0,000379%
		ALUMBRA CORPORACIÓN, S.L.	B66436437	107,75	0,000363%
		ENERGIA ELECTRICA EFICIENTE SL	B98297286	107,25	0,000361%
		BSG ENERGIA S.L.	B42544742	100,75	0,000339%
		INGENIERÍA Y COMERCIALIZACIÓN DEL GAS S.A	A73137788	78,50	0,000264%
		VIVA LUZ SOLUCIONES, S.L.	B66823881	78,00	0,000263%
		INGEBAU SOLUCIONES S.L.	B90031063	74,25	0,000250%
		KISHOA, S.L.	B87074118	71,25	0,000240%
		SOLWE ENERGIA, S.L.	B02815546	65,50	0,000221%
		GURBTEC ENERGIA, S.L.	B02782563	63,00	0,000212%
		ELECTED ENERGY, S.L -	B90486572	60,75	0,000205%
		HEFAMECOM, S.A.	A73027930	58,50	0,000197%
		TELECOR S.A. UNIPERSONAL	A80028731	54,50	0,000184%
		KODL CAPITAL, S.L.	B88640073	51,25	0,000173%
		WIBERLUZYGAS, S.L.	B01625656	51,00	0,000172%
		CORPOLUX, S.L	B54691589	46,50	0,000157%
		VIRTUAL POWER PLANT & SMART ENERGY S.L	B66152851	41,75	0,000141%
		HELIOSFERA SL	B76741016	39,50	0,000133%
		SOCIEDAD ARAGONESA DE COMERCIALIZACION DE ENERGIA S.L.	B99567364	36,75	0,000124%
		RELUZCA ENERGÍA, S..L.	B87327128	32,25	0,000109%

Denominación Matriz	NIF Matriz	Denominación Comercializadora	NIF Comercializadora	Promedio número de consumidores	Cuota promedio
		EVOLVE ENERGIA, SL	B88630512	21,00	0,000071%
		ETERNAL ENERGY S.L.	B90472028	19,50	0,000066%
		PULSAR SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.	B91794941	18,00	0,000061%
		SUMA ENERGIA COMERCIALIZADORA SL	B40639692	16,00	0,000054%
		ALDEFE COMERCIALIZADORA DE ENERGIA, S.L	B86787900	15,25	0,000051%
		NEMON INTELLIGENCE IN BUSINESS, S.L.	B55522023	15,00	0,000051%
		BIOWATIO COMERCIALIZADORA ENERGÉTICA SLU	B27512417	14,00	0,000047%
		ECONOMICLUZ, S.L.	B54985353	13,50	0,000045%
		BARPER FRANCHISING, S.L.	B66382052	10,50	0,000035%
		MINAI SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L.	B88489802	10,50	0,000035%
		OK TU ENERGIA VERDE, S.L.	B01866102	10,50	0,000035%
		LIDERA COMERCIALIZADORA ENERGIA, S.L.	B02943991	9,75	0,000033%
		OLIVIA COMERCIALIZADORA S.L.U.	B72352503	9,25	0,000031%
		GERENCIA ENERGETICA, S.L.	B24509481	8,75	0,000029%
		EPAC SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L	B40657413	8,25	0,000028%
		SHELL ESPAÑA, S.A	A28013522	7,75	0,000026%
		LIBERA ENERGIAS RENOVABLES, S.L	B88628573	6,75	0,000023%
		SIGNO ENERGY, S.L.	B01804400	3,75	0,000013%
		RAINAL INGENIERIA, S.L	B91899179	2,50	0,000008%
		INGEM ENERGIA, S.L.	B95695136	2,00	0,000007%
		GC2 PROYECTOS, S.L.	B65465882	1,00	0,000003%
		NOVALUZ ENERGÍA, S.L.	B93661726	1,00	0,000003%
		ESDOMO ENERGIA SL	B88584016	1,00	0,000003%

Denominación Matriz	NIF Matriz	Denominación Comercializadora	NIF Comercializadora	Promedio número de consumidores	Cuota promedio
		PLANETGY SL	B88549969	1,00	0,000003%